

Dec. No. 13-99 que autoriza a las compañías Universo Zona Libre, S. A. y Better Hearing Dominicana, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-99

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía Universo Zona Libre, S.A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en el Local No.5 de la Planta Baja del Edificio Ford, Calle 35, Avenida Justo Arosemena de República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Compañía Better Hering Dominicana, Inc., corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio en 255 Ponce de León Avenue, Royal Bank Center, Suite A-267, Hato Rey, San Juan, Puerto Rico 00917, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández